REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2021-00288 -00

Subsanada en debida forma la demanda y cumplidas las exigencias legales previstas en el artículo 384 del C.G.P., el Juzgado dispone:

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL SUMARIA** de instaurada por **METROPOLI GROUP S.A.S.,** en contra **AIDA ESTHER IGLESIAS CASTILLO.**

Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de la demanda y sus anexos.

Tramitar la demanda por el procedimiento Verbal Sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 del C.G.P.

Surtir la notificación de los demandados, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería a la abogada Beneranda Reina Salazar Argel como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de junio de 2021
Por anotación en estado Nº **61** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y el decreto reglamentario 2364/ 12

Código de verificación:
bcfdc0947d5d6b3aba7c4ab24da093733d49b5a3b4396442c954bcb59e17ea32
Documento generado en 24/ 06/ 2021 04:24:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica